

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/13/2015

6W0T6V4711022U6C04QD



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Foro (FAC):

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBÁÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

No asiste:

D. CARLOS LOPEZ FERNANDEZ, Concejal del Grupo Municipal de Foro (FAC).

SR.INTERVENTOR: D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL: D^a. INMACULADA BARCIA FRENO



En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:07 horas del día 23 de octubre de 2015, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 20 de octubre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Moción.

SEC/152/2015.- Moción con motivo de la marcha estatal contra las violencias machistas el día 7 de noviembre de 2015.

GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE. Y DE IU. DE VALDES

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 20 de octubre de 2015.

VISTA la moción prestada con fecha 24 de septiembre de 2015 (Núm. Reg. de Entrada 5.079), por los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE e Izquierda Unida, con motivo de la marcha estatal contra las violencias machistas el día 7 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es el que sigue:

«El Grupo de Gobierno, ante el Pleno del Ayuntamiento de Valdés y a propuesta del Movimiento Feminista, presenta, para su aprobación y discusión, si procede, la siguiente Moción:

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la Violencia de Género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14) que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer, por delegación del Estado o de la



Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Ayuntamiento ACUERDA:

1. Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “Contra las Violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha
2. Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
3. Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
4. Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género
5. Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar
6. Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal
7. La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios
8. Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
9. La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
10. Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

En Luarca, 23 de Septiembre de 2015.»

Conforme a ello y al dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate –que más adelante se recoge–, **POR CATORCE VOTOS A FAVOR** (ocho del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida, tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de URAS) Y **DOS ABSTENCIONES** (del Grupo Municipal de Foro), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE e Izquierda Unida, con motivo de la marcha estatal contra las violencias machistas el día 7 de noviembre de 2015, en los mismos términos de su presentación que más arriba se transcriben íntegramente.



DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Abrimos, en principio, un turno de intervención para los grupos políticos. Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Gumersindo Cuervo.

Sr. Cuervo García, Portavoz del Grupo Izquierda Unida.- Hola, buenos días a todos. Con esta moción y esta iniciativa, queremos concienciar –más si cabe– a la sociedad y a los entes públicos, para erradicar y prevenir en todo lo posible esta lacra social que es la violencia de género. La moción lo dice todo; o sea, que nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. El Portavoz de URAS, Suárez Cortina, tiene la palabra.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Sí, buenos días. Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, respecto a esto vamos a votar a favor; no podía ser de otra forma. Pero también decirles que, bueno, llevamos ya no sé cuántas mociones, cuántos plenos tratando el mismo tema y yo creo que esto, lejos de mejorar, empeora. Yo creo que habría que hacer cosas más serias, y bueno..., en una palabra: “el que la haga, que la pague”. Pero es que estamos aquí, estamos pelando en reuniones y en cosas, y luego resulta que cuando pasa, cuando hay maltratos, pues verdaderamente se van de rositas; o es lo que se está viendo. O sea, que quizás

haya que exigir más que la Ley se cumpla para todos. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, Portavoz de Foro Asturias.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Muy bien. Buenos días a todos. Y muchas gracias también, Sr. Alcalde. Bueno, nosotros en esta moción nos vamos a abstener. Y nos vamos a abstener a pesar de que estamos lógicamente de acuerdo –y muy de acuerdo– en el tema de la violencia machista. Pero sí estamos y no nos gusta y, además, estoy seguro que represento a la gran mayoría, por no decir a todos de mis votantes, que están cansados de este tipo de propaganda: colocar estas pancartas color violeta, con el lema, aquí en el Ayuntamiento contra la violencia machista y todo ese tipo de propaganda y publicidad, en muchos casos izquierdosa, donde asisten muy pocas personas, casi siempre las mismas en todo tipo de actos. Y pensamos que, de alguna forma, hay que utilizar esta fuerza para otros sitios, otros lugares, como muy bien dice la moción en algún punto: contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar... Por supuesto que en eso estamos muy de acuerdo; estamos de acuerdo en



otro tipo de publicidad. Estamos absolutamente en contra de la violencia machista.

Pero estamos un poquitín cansados –como dice también el Portavoz de URAS– de todo este tema y de todas estas mociones que son..., bueno, siempre para los mismos y que no van a ningún lado, ni hacen ninguna cosa por esta sociedad. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz...; la Portavoz, en este caso adjunta, del Partido Socialista, D^a Ángeles Rodríguez.

Sra. Rodríguez González, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista.- Bueno, buenos días a todos y a todas. A veces se queda uno perplejo, pero bueno... Si a lo mejor hubiera acudido algún representante de Foro al anterior Consejo de la Mujer, se daría cuenta que lo que acaba de decir no tiene ningún sentido. Pero bueno, es igual; cada uno, efectivamente, tiene su propia opinión. Y creemos que, sobre todo, lo que hay que hacer es visibilizar todos los días –de la manera que sea y donde sea– que estamos en contra de la violencia, de cualquier tipo y en cualquier sitio; sobre todo, contra toda la violencia. Pero en este caso, nos atañe algo que es una lacra social, que es la violencia machista.

Y sí, desde esta Concejalía sí se hacen actuaciones en los colegios y en la sociedad, porque no somos de esa minoría que Ud. representa; nos importa. Nos importa cada muerte, cada asesinato que se

comete; como hoy, que acaba de cometerse un asesinato. Y sí, vamos a seguir colgando carteles, aunque seamos dos los que vengamos aquí a la plaza. Pero vamos a hacer visible todos los días que estamos en contra de esta lacra: la violencia machista.

Pero bueno, a lo que vamos: proponemos esta moción y, como se decía en el Consejo, lo que intentábamos era que esta moción no fuera partidista. La presentaron dos partidos que son el grupo de gobierno, porque teníamos que hacerlo de esa manera y así lo explicamos en el Consejo. Tenía que haber sido antes el Consejo de la Mujer pero, por unos problemas técnicos, no se pudo celebrar. Pero así lo entendieron desde el propio Consejo.

Y creemos que la lucha contra la violencia no tiene que tener ningún significado político, sino que tiene que tener un significado de toda la sociedad moviéndose. Y aparte de estar de acuerdo con la marcha en contra de la violencia, hacia Madrid, a una gran manifestación, desde este Ayuntamiento y desde la Concejalía, y desde el grupo de gobierno, se propone la marcha solidaria 7N de Valdés que voy a pasar a leer:

El 7 de noviembre de 2015 se convoca en Madrid una marcha estatal contra las violencias machistas, promovida por el movimiento feminista. En Asturias, a nivel regional se está organizando esta marcha a través de la plataforma feminista y son muchas las mujeres que acudirán a la capital para participar en esta iniciativa. Pero también hay mucha más gente que le



gustaría participar y, por distintas razones, no puede, por lo que a nivel local, a través del Ayuntamiento, de las Concejalías de Igualdad y en colaboración con la Concejalía de Deportes, proponemos la organización y realización de una marcha solidaria por el Concejo, con el fin de apoyar y sumarse a esta gran iniciativa. Sería una marcha abierta a todos los públicos, con un grado de dificultad bajo y a una distancia de ocho kilómetros aproximadamente. La propuesta del itinerario es: salir a las 11:00 de la mañana del Ayuntamiento, con la lectura del manifiesto (no hecho por ningún partido político, sino por una persona de la sociedad, que no atañe a ningún partido político; una persona que ya decidirán quién será la que lea el manifiesto) y salida a la marcha con el siguiente recorrido: Vistalegre, Setienes, La Ferrería, La Venta, La Capitana y el Ayuntamiento. La llegada está prevista sobre la una a la Plaza Alfonso X El Sabio, donde se colocará en el balcón del Ayuntamiento la pancarta conmemorativa de ese día 7N contra las violencias machistas. Se dará un refrigerio a cada persona participante obsequiado por las entidades colaboradoras. Las inscripciones se pueden hacer dentro del Patronato, del propio Consejo, Centro Asesor de la Mujer.

Esto se aprobó por unanimidad en el Consejo de la Mujer; aquí, lo dejo al criterio de Uds. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias a la Portavoz Adjunta del Partido Socialista. ¿Alguna intervención más?

Tiene la palabra Gumersindo Cuervo, Portavoz de Izquierda Unida.

Sr. Cuervo García, Portavoz del Grupo Izquierda Unida.- Al Sr. Balbino no le voy a contestar, porque bueno... Si es que estas mociones le molestan, que él haga algunas que crea que son... Porque no hace ninguna, ni trae ninguna aquí.

Al Sr. Vallejo, por una vez estoy de acuerdo con Ud. Estoy orgulloso de lo que ha dicho. Ha dicho que estas mociones son izquierdosas. Me siento muy orgulloso de hacer esta moción y ser de izquierdas. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. No pensaba intervenir, pero bueno, por alusiones. Siempre está Ud. con lo mismo, con las mociones de Balbino. Balbino siempre estuvo trabajando. Póngase Ud. a trabajar también, ¡hombre! Que ya le recordaré otras cosas en otro Pleno, ¿vale?

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Alguna intervención más? Bueno, ya que no hay más intervenciones, para cerrar el debate sobre este punto, yo tenía que recordar que ojalá, ¡ojalá! no tuviéramos que traer al Pleno este tipo de mociones. Ojalá esto estuviera superado y no todos los días nos despertáramos con algún tipo de violencia machista; eso significaría que estaba superado y que no había ningún problema.



Pero por desgracia, ¡por desgracia!, esa circunstancia hace que tengamos que todas las Administraciones debatir esto y recordar en el sentido de que tengamos que hacer más y, evidentemente, como no todo está hecho, seguir exigiendo –tal cual lo propone la moción– que podamos mejorar cualquier actuación, desde cualquier administración, que potencie estas ideas y que se consiga erradicar esta violencia machista.

Yo, Sr. Gumersindo Cuervo, lo de izquierdoso iba a recapacitarlo en otro sentido. No lo entendí tampoco muy bien, no sé por qué viene ese calificativo de

izquierdoso. Quizá evidentemente estemos en esa tesitura; pero no lo entendí. A lo mejor, deslizar esa palabra aquí –izquierdoso– no sé si es peyorativa en algún caso o no, pero está ahí, quedó grabado lo de izquierdoso.

¿Por qué se dice que siempre son los mismos, que no hay nadie? Pues evidentemente porque hay otros que juegan en otra liga distinta y que no están presentes donde tienen que estar presentes. Pero cuando tienen que representar a la sociedad, deberían de representarla integralmente, y no la representan; solamente están a lo suyo.

2.- Establecimiento de reglas para la contratación de personal temporal, nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos.

PER/69/2015.- Determinación de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarias.-

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 20 de octubre de 2015.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- La Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2015 emitió el siguiente dictamen:

“VISTO que el artículo 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, establece que “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

CONSIDERANDO que esta limitación se viene manteniendo en el tiempo desde ejercicios anteriores a través de la diversas leyes de presupuestos aprobadas en los últimos años y que es posible que se siga manteniendo en el futuro.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

CONSIDERANDO, asimismo, conveniente aprobar una serie de instrucciones que establezcan criterios de regulación de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, para agilizar la cobertura temporal o interina de puestos durante periodos de ILT de los titulares o necesidades puntuales de demanda en los respectivos servicios municipales.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 14 de septiembre de 2015.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa –tras unas breves intervenciones– POR SEIS VOTOS A FAVOR (cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida) Y CINCO ABSTENCIONES (dos del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Foro y una del Grupo URAS), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Establecer las siguientes reglas de contratación de personal temporal, nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos que se incorporan como ANEXO I:

SEGUNDO: Mantener en el futuro dichos criterios mientras persista esta limitación a través de futuras leyes de presupuestos u otra normativa restrictiva respecto a la contratación de personal temporal, nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo norma legal o acuerdo plenario posterior que modifique o anule el presente.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS		PERSONAL FUNCION INTERINO	PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
COD	DENOMINACIÓN		LABORALES INTERINOS		RESTO TEMP.
			ILT CON PAGO DELEGADO	RESTO INTERINOS	
13200	Seguridad y Ord. Público (P. Local)	(1)*	N/A	N/A	N/A
15000	Vivienda y urbanismo (Obras)	(1)*	(2)*	(2)*	(3)*
16300	Limpieza viaria	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
16500	Alumbrados públicos	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
23100	Asistencia social (S. Sociales)	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
23110	Ayuda a domicilio	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
23130	CAI Canero	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
23140	Centro asesor de la mujer	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
23150	Oficina de información juvenil	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
32301	Escuela educación infantil	N/A	(2)*	(2) (4)*	(3)*
32601	Conservatorio profesional occidente	N/A	(2)*	(2) (4)*	(3)*
32602	Escuela música tradicional	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
33000	Cultura	(1)*	(2)*	(2)*	(3)*
34100	Deportes	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
34210	Piscina municipal	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
34220	Polideportivo municipal	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
43200	Información y promoción turística	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
49300	Protección consumidores (OMIC)	N/A	(2)*	(2)*	(3)*
92000	Servicios generales	(1)*	(2)*	(2)*	(3)*
93100	Servicios económicos	(1)*	N/A	N/A	N/A

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

COMENTARIOS:

(1)*: Servicios considerados como servicios públicos esenciales y todas las categorías profesionales del personal funcionario adscrito al mismo son prioritarias, por lo que la cobertura temporal con funcionarios interinos (en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público) queda autorizada siempre que se justifique adecuadamente en el expediente que se trata de un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a la prestación mínima exigible a la entidad y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el capítulo primero de su respectivo programa de gastos, sin alterar la masa salarial resultante de los créditos iniciales del presupuesto vigente.

(2)*: Servicios considerados como servicios públicos esenciales y las categorías profesionales del personal laboral adscrito al mismo son prioritarias en los términos que se detallan en la tabla que se incorpora adjunta a los presentes comentarios, por lo que la cobertura temporal interina de una baja por ILT, ILP, vacante o equivalente queda autorizada siempre que se justifique adecuadamente en el expediente que se trata de un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a la prestación mínima exigible a la entidad y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el capítulo primero de su respectivo programa de gastos, sin alterar la masa salarial resultante de los créditos iniciales del presupuesto vigente. En caso de ser necesario por inexistencia de consignación presupuestaria suficiente, se podrá proponer la nueva contratación por un porcentaje de jornada inferior a la ordinaria establecida para el puesto a cubrir.

Sin perjuicio de los porcentajes de cobertura de bajas que se señalan en la tabla adjunta, se autoriza que se produzca un 100% de cobertura de puestos en situación de baja por ILT con pago delegado, siempre que se ajuste el nuevo contrato temporal de interinidad con una reducción de jornada al 75% (parte que se estima que se recupera a través del pago delegado), además de acreditarse en el expediente la conveniencia en la aplicación de este sistema alternativo.

CATEGORÍA PROFESIONAL	TASA COBERTURA POR PROGRAMA DE GASTO
Mecánico conductor maquinista	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Encargado	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Oficial	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Operario de limpieza	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Operarios (resto de servicios)	50% de las bajas en el momento de emisión del informe
Trabajador social	50% de las bajas en el momento de emisión del informe
Auxiliar de ayuda a domicilio	50% de las bajas en el momento de emisión del informe
Personal del CAI Canero	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Abogada de la mujer	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Monitores Escuela de primer ciclo (4)*	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Conservatorio y Escuela de música (4)*	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Técnico de actividades culturales	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Director instalaciones deportivas	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Monitores piscina	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Agente turismo	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Programador operador	100% de las bajas en el momento de emisión del informe
Ordenanzas	50% de las bajas en el momento de emisión del informe

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

CATEGORÍA PROFESIONAL	TASA COBERTURA POR PROGRAMA DE GASTO
Auxiliares de servicios	50% de las bajas en el momento de emisión del informe
Limpiadores dependencias municipales	100% de las bajas en el momento de emisión del informe

(3)*: Se permite expresamente que se produzcan contrataciones temporales de personal laboral por necesidades del servicio siempre que:

- Se justifique en la propuesta que se trata de un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables
- Exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el capítulo primero de su respectivo programa de gastos, sin alterar la masa salarial resultante de los créditos iniciales del presupuesto vigente, salvo que la alteración de la masa salarial venga provocada por una modificación presupuestaria financiada al 100% con la aportación de otra entidad, como puede ser el caso de los planes de empleo u otras líneas de subvención que financien la contratación de personal.

(4)*: En el caso de servicios relacionados con la educación (Escuela de primer grado de educación infantil, Conservatorio profesional del Occidente y Escuela de música tradicional) se permite que el número de plazas/jornadas contratadas pueda excepcionalmente aumentarse respecto a las previsiones contenidas en el expediente presupuestario en función de la demanda del servicio siempre que quede acreditada la adecuada financiación del incremento de gasto de personal en el respectivo programa de gasto con nuevos o mayores ingresos a liquidar y que la masa salarial global de la entidad no se vea incrementada por el ajuste.”

2.- Con fecha 23 de septiembre de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, escrito presentado por los Concejales del Partido Popular: D. Carlos Aducto Iglesias González, Dña. Concepción Velasco Santana y D. Eduardo Arias Fernández así como por los Concejales del Grupo Municipal Foro Asturias: D. José Modesto Vallejo Ibáñez, D. Ramón Fernández López y D. Carlos López Fernández, donde solicitan informe jurídico en el que se dé respuesta expresa a las cuestiones que en él se recogen y que son:

- Porcentaje de temporalidad de la actual plantilla municipal, expresada en función de la suma del número de interinos, indefinidos no fijos y temporales sobre el total de la plantilla.
- Plazo máximo que puede ocuparse interinamente un puesto vacante y consecuencias legales que se derivan (amortización de plazas, indemnizaciones, etc.) en el caso de superar los plazos, según el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.
- Obligatoriedad de las convocatorias públicas de empleo, y de los consiguientes procesos selectivos y plazos para realizar ambas.
- Número actual de puestos ocupados interina o temporalmente que podrían acudir a un procedimiento extraordinario de consolidación de empleo en los términos del EBEP y número actual de puestos ocupados interina o temporalmente que no pueden incluirse en ese proceso extraordinario y que habiendo superado el plazo máximo de interinidad o temporalidad ninguna disposición legal impide su cobertura por los procedimientos de igualdad, mérito y capacidad y publicidad.



3.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015 acordó dejar pendiente sobre la mesa el expediente que nos ocupa en aplicación del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, al haberse solicitado informe preceptivo y ser necesaria su incorporación al citado expediente.

4.- Con fecha 2 de octubre de 2015 se emite informe por la Secretaria Accidental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, y al tratarse de un asunto solicitado por un tercio de los miembros de la Corporación local, dando respuesta a todas y cada una de las cuestiones planteadas en el escrito antes mencionado.

5.- Con fecha 10 de octubre de 2015 se emite nuevo informe por la Secretaria Accidental, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 dedica su art. 21 a la oferta de empleo público y a otros posibles instrumentos para proveer las necesidades de personal, en la forma que sigue:

- *No se procederá a la incorporación de nuevo personal (art. 21. Uno.1).*
- *Excepcionalmente se admite una tasa de reposición de hasta un máximo del 50% en ciertos sectores y administraciones (art. 21.Uno.2), interesando en particular la aplicación de esta previsión a las Administraciones públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud [letra B)] y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por cuanto se trata de personal de las Administraciones públicas a quien compete el «control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos» [letra E)].*
- *Se mantienen las restricciones a la contratación de personal temporal y al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios internos, salvo en casos excepcionales y vinculados a necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (art. 21.Dos).*

A la vista de lo anterior, debemos analizar si los Ayuntamientos la posibilidad de acudir por parte de los Ayuntamientos a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos y en qué medida la excepcionalidad de tal contratación debe quedar plasmada y acreditada en el expediente de contratación que se tramite, haciendo una especial referencia a la posibilidad o no de suplir a aquellos trabajadores que, formando parte de la plantilla municipal, dejen temporalmente de prestar sus servicios como consecuencia de bajas médicas, vacaciones o cualquier otra circunstancia transitoria.

Los conceptos antes citados suponen una sucesión de conceptos jurídicos indeterminados que deja un amplio margen para la interpretación por parte de las Administraciones Públicas, que, sin embargo, en modo alguno puede suponer una libertad absoluta del órgano competente en orden a la



apreciación libre y discrecional de las circunstancias concurrentes, si no que la Administración debe limitarse a determinar si concurre o no el supuesto de hecho que habilita a acudir, de forma extraordinaria, a la contratación laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

El artículo 21 analizado comienza estableciendo imperativamente una prohibición total de poder incorporar a nuevo personal laboral temporal, estatuario o interino, para posteriormente excepcionar de esta norma general una serie de supuestos que van a requerir de los técnicos municipales una ardua tarea en orden a fiscalizar si la variada casuística que se le plantea por el responsable político puede ser, o no, incluido dentro de algunos de los supuestos excepcionales.

Analizando los requisitos que el precepto impone para poder excepcionar la prohibición genérica de acudir a la contratación temporal, podemos agruparlos de la siguiente forma:

Primero: la contratación pretendida debe ser un caso excepcional.

Segundo: debe tener como fin el cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Tercero: tal contratación debe referirse a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Tales requisitos no son alternativos, si no que por el contrario tendrán que confluir cumulativamente, esto es, no solo será necesario que la contratación sea un caso excepcional que pretenda paliar una necesidad urgente e inaplazable, sino que tal urgencia y necesidad tendrá que darse dentro de un sector prioritario o que afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento.

Por otro lado parece deducirse que el precepto diferencia entre aquellos servicios públicos esenciales y los que, aún no siendo esenciales, si sean considerados como prioritarios por cada Administración, lo que implicaría dejar un cierto margen de flexibilidad a la hora de que cada Administración pueda determinar fundadamente lo que considera como servicios prioritarios.

Como se acaba de señalar el primer requisito exigido para poder proceder a la contratación de personal temporal o al nombramiento de personal estatuario temporal o funcionarios interinos es que se trate de un «caso excepcional».

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define el adjetivo excepcional como aquello que constituye una excepción de la regla común, que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez, y así debe ser tenido en cuenta, debiendo tratarse pues de una contratación laboral temporal o nombramiento de personal interino que resulte extraordinario, fuera de lo habitual.

Por todos es conocido que toda excepción a una norma general debe ser interpretada restrictivamente, por lo que la expresa referencia de la norma a la excepcionalidad que ha de revestir la contratación, debe entenderse como un intento de reforzar, más aún si cabe, el carácter restrictivo con el que ha de ser interpretado este precepto, debiendo evitarse prácticas que terminen en convertir lo excepcional en habitual.

Desde el análisis exclusivamente del cumplimiento de este carácter excepcional sí podría tener cabida aquí la necesidad de suplir a un determinado trabajador municipal por encontrarse de baja o disfrutando de vacaciones, en el sentido de que podría ser entendida como una situación extraordinaria o excepcional, fuera de lo habitual. Todo ello sin perjuicio de que esta contratación tenga además que cumplir los otros dos requisitos que a continuación se analizarán.

Debe pues, exigirse que desde el órgano o departamento competente se fundamente con rigor y se justifique esas circunstancias o causas que hacen que la contratación que se pretenda revista el carácter de excepcional evitando convertir lo extraordinario en habitual. Esto en la práctica se traducirá en la incorporación al expediente administrativo de una memoria justificativa de tales

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

circunstancias que deberá ser firmada por el concejal o jefe del departamento que promueva tal contratación.

No solo será necesario que la contratación que se pretende resulte excepcional o fuera de lo habitual, sino que además tiene que venir a cubrir una necesidad urgente e inaplazable.

De nuevo nos encontramos aquí con dos nuevos conceptos jurídicos indeterminados que obligarán de nuevo al aplicador de la norma a un esfuerzo de concreción casuístico, aunque si bien, en este caso, hemos de decir que la jurisprudencia ha tenido ocasión de ir perfilando y acotando lo que ha de entenderse como necesidad urgente e inaplazable.

En resumen no cabe que la Administración se limite a afirmar sin más que existe una urgente o inaplazable necesidad, sino que deberá acreditar fehacientemente que esa realidad empírica y objetiva se da, no pudiendo en ningún caso dejarse a la simple y mera apreciación del criterio de oportunidad política.

Retomando aquí el supuesto inicialmente analizado en el apartado anterior, la baja o ausencia temporal de un trabajador municipal no podrá ser suplida en todos los casos, sino que solo podrá ser cubierta si la citada ausencia efectivamente genera una necesidad urgente e inaplazable, necesidad que, como ya ha quedado señalado deberá quedar debidamente documentada en el expediente. Así podemos considerar por ejemplo que la baja o ausencia de un auxiliar administrativo de un departamento en donde existen otros 5 auxiliares no generará a priori una circunstancia de urgente e inaplazable necesidad, cosa que sí podría ocurrir en el caso de la baja del único Arquitecto Municipal.

El tercer y último de los requisitos exigidos es que la contratación ha de afectar a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El concepto de servicio público en general y de servicio público esencial en particular ha sido analizado en innumerables ocasiones por nuestra doctrina, así Parra Muñoz en el libro Teoría y práctica para la gestión de los servicios locales, deja constancia de lo complejo que supone encontrar un concepto de servicio público unánime para la doctrina. Así el citado autor señala: «No obstante su importancia, y como ocurrió también durante la época fundacional, la doctrina es incapaz de aportar un concepto de nuestra institución válidamente aceptado de forma pacífica; así se ha dicho que existen tantos conceptos de servicio público, como tratadistas han escrito sobre él. Quizá, lo que ocurre con el concepto de servicio público es que, como afirma Ariño, todo el mundo tiene una idea más intuitiva que reflexiva, de lo que es el servicio público, como ocurre con otros conceptos jurídicos, y esta idea preconcebida hace más difícil la labor del especialista de precisar y acotar el concepto. Y a pesar de ello todos los autores abogan por la necesidad de aquilatar un concepto del servicio público que sirva para integrar las lagunas legales y para dar unidad y consistencia al sistema (...)».

Por su parte Sebastián Martín-Retortillo defiende que todos los servicios públicos deben considerarse también como esenciales para la comunidad. No obstante, estos servicios esenciales y su contenido deben ser concretados. Así para este autor, existen unos servicios públicos sometidos a la titularidad pública, cuyo grado de relevancia social, trascendencia o esencialidad no altera su condición de servicio público. Pero también existen aquellos servicios públicos que, en lo básico, o distintivo, o prioritario no es que sean de titularidad pública —no importa quién los gestione— lo relevante y trascendente de este segundo tipo de servicios públicos es su «imprescindibilidad» para el integral desarrollo de la comunidad, «imprescindibilidad» que supone un compromiso de la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

Administración Pública, a favor de su más correcta y eficaz prestación que, consecuentemente, exige unas reglas exorbitantes de derecho público que permitan controlar y asegurar su prestación.

Estos servicios esenciales, o más esenciales, serían para este autor aquellos que se vinculan de manera directa con las exigencias vitales de la comunidad: que hagan referencia a la seguridad; como policía, centros penitenciarios, bomberos, ejército, etc., a la sanidad: hospitales, centros médicos, etc.; a la viabilidad y movilidad básica: alumbrado público, semáforos, transporte público, etc. y a la salubridad; elevación de aguas, movimientos de residuos, etc.

Ya dentro del ámbito local el art. 86.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, considera como servicios esenciales: el abastecimiento y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos; suministro de calefacción; mataderos, mercados y lonjas centrales; transporte público de viajeros.

De igual modo bastante unánime parece ser la opinión que considera como servicios esenciales los señalados como servicios mínimos por el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Pero en todo caso entendemos que estas relaciones de servicios no agotan los supuestos en los que puede estar justificada la contratación laboral temporal por parte de la Administración Local. Así resulta fácil pensar en otros servicios de competencia municipal cuya prestación resulta de esencial importancia para la comunidad y que el Ayuntamiento viene obligado, por diferentes normas, a su prestación como podría ser el servicio de inspección urbanística y de concesión de licencias, , etc...

En este sentido no debemos olvidar que el art. 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, no se refiere exclusivamente a los servicios esenciales sino que amplía el ámbito a aquellos servicios que se consideren prioritarios, lo cual permite que en base a la autonomía local pueda cada Administración ponderar la concurrencia o no de ese carácter prioritario del servicio, aunque dicha apreciación ha de estar siempre plenamente justificada, pues no olvidemos que en último término estará sujeta al posible control judicial ulterior.

Para concluir; siguiendo el hilo conductor del presente análisis, y en coherencia con todo lo expuesto hasta el momento, la posibilidad de que un trabajador municipal pueda ser sustituido temporalmente, no solo requerirá que se trate de una circunstancia excepcional y que su ausencia genere necesidades urgentes e inaplazables, sino que además deberá afectar a la prestación de un servicio que sea considerado como esencial o prioritario para esa Administración.

En conclusión la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establecen una prohibición general para la contratación de personal laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en la Administración que afecta como no puede ser de otra forma, dado el carácter básico de tales preceptos, a la Administración Local.

Sin embargo tal precepto admite ciertas excepciones que como toda excepción a la norma general ha de ser interpretada siempre de forma restrictiva, intentando evitar malas prácticas administrativas que pretendan convertir cualquier contratación temporal en excepcional y prioritaria.

La Administración no puede decidir libremente y de forma arbitraria si concurren o no las circunstancias excepcionales que justificarían esa incorporación temporal de personal, sino que ha de limitarse a constatar que efectivamente concurren, debiendo dejar constancia en el expediente administrativo de los elementos que acrediten tal necesidad urgente e inaplazable [...].”

De conformidad con lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate –que más abajo se recoge–, POR DOCE VOTOS A FAVOR (ocho del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

Izquierda Unida y tres del Grupo Municipal Popular), DOS VOTOS EN CONTRA (del Grupo Municipal de URAS) Y DOS ABSTENCIONES (del Grupo Municipal de Foro), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar los siguientes sectores prioritarios por su vinculación al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en los términos del artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2015:

Seguridad y Ord. Público (P. Local)
Vivienda y urbanismo (Obras)
Limpieza viaria
Alumbrados públicos
Asistencia social (S. Sociales)
Ayuda a domicilio
CAI Canero
Centro asesor de la mujer
Oficina de información juvenil
Escuela educación infantil
Conservatorio profesional occidente
Escuela música tradicional
Cultura
Deportes
Piscina municipal
Polideportivo municipal
Información y promoción turística
Protección consumidores (OMIC)
Servicios generales
Servicios económicos

SEGUNDO.- Declarar los siguientes sectores, funciones y categorías profesionales prioritarias al amparo del artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2015:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TASA COBERTURA POR PROGRAMA DE GASTO
<i>Mecánico conductor maquinista</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Encargado</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Oficial</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Operario de limpieza</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Operarios (resto de servicios)</i>	<i>50% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Trabajador social</i>	<i>50% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Auxiliar de ayuda a domicilio</i>	<i>50% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Personal del CAI Canero</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

CATEGORÍA PROFESIONAL	TASA COBERTURA POR PROGRAMA DE GASTO
<i>Abogada de la mujer</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Monitores Escuela de primer ciclo (4)*</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Conservatorio y Escuela de música (4)*</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Técnico de actividades culturales</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Director instalaciones deportivas</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Monitores piscina</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Agente turismo</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Programador operador</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Ordenanzas</i>	<i>50% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Auxiliares de servicios</i>	<i>50% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>
<i>Limpiadores dependencias municipales</i>	<i>100% de las bajas en el momento de emisión del informe</i>

TERCERO.- Dese traslado al Departamento de Personal, Intervención, Tesorería Municipal, así como a los representantes de los trabajadores.

DEBATE:

Durante el debate de este punto, siendo las 09:27 horas, se ausentó del Salón de Plenos el Concejal, D. José Modesto Vallejo Ibáñez, reincorporándose nuevamente a la sesión 4 minutos más tarde y sin que hubiese finalizado el debate.

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención para el debate de este punto. Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Gumersindo Cuervo.

Sr. Gumersindo Cuervo, Portavoz del Grupo Izquierda Unida.- Este equipo de gobierno pretende con estas reglas de contratación paliar la sostenibilidad –la Ley de sostenibilidad– que acompaña a los presupuestos del PP, que prohíbe a los Ayuntamientos la contratación. Creemos que con esto conseguiremos que puestos esenciales en este Ayuntamiento no queden descubiertos y podamos prestar un mejor servicio a los ciudadanos de Valdés.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz de Unión Renovadora, Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Sí, bueno, Sr. Alcalde, yo, pese al informe jurídico de la Sra. Secretaria, perfectamente descrito todo y demás, tengo que decir que yo creo que esto ya lo permitía la Ley; que estaba permitido. Yo no entiendo verdaderamente todo este papeleo cuando realmente había una vía ya para hacer la solicitud de una persona para suplir un puesto. No sé, todo esto me parece a mí un tanto raro. Vamos a esperar luego al debate, a ver en sí qué explicaciones va a haber, pero me parece



un tanto raro porque, ya digo, la Ley tenía previsto todo esto ya.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra el Sr. Vallejo, Portavoz de FAC.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Bien, muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, yo le dije el otro día, en el otro Pleno, que yo estas cosas no las acabo de entender y, pese al informe de la Sra. Secretaria –a la cual personalmente también le he pedido alguna explicación– no lo veo concluyente; no veo en las conclusiones una cuestión bien fija. Y sé que el esfuerzo casi seguro que le costó, pero no lo acabo de ver yo concluyente; porque yo no entiendo muy bien lo que Uds. elevan al Pleno.

En primer lugar, el otro día en los medios de comunicación decían Uds. que si nosotros estamos impidiendo que se contrate, que se hagan contrataciones en este Ayuntamiento. ¡Y nunca jamás! Por lo menos mi intención personal nunca jamás y la del grupo que represento tampoco. Nosotros no estamos en contra de que haya contrataciones; eso por una parte.

Por otra parte, lleva Ud. dos años y medio, Sr. Alcalde, en este Ayuntamiento –o quizás un poco más– y yo no sé por qué ahora es la urgencia. Yo no sé por qué esa urgencia no podía haber sido hace seis meses, o un año; y ahora parece que hay prisa. Yo no sé de dónde se han sacado Uds. esta propuesta. Pero parece que todo tiene que ser de prisa y prioritario. O sea, esas contrataciones tienen que ser

prioritarias y tienen que ser de urgencia; además, todas juntas. O sea, no nos vale... Yo entendería, por ejemplo, que Ud. o su equipo de gobierno nos dijese: “miren, Sres. Concejales, tenemos que aprobar en el Pleno que necesitamos tres contrataciones porque, mira, estamos con muy poco personal y necesitamos uno en este puesto, otro en el otro puesto...; entonces, mira, creo que las debemos poner prioritarias y de urgencia, porque es así”; y nosotros así lo haríamos, lógicamente. Eso sí yo lo entendería. Porque está clarísimo que, como muy bien dice el informe de la Sra. Secretaria, aquí todo sería un procedimiento lógico y normal; un procedimiento de igualdad, de mérito, de capacidad y publicidad. O sea, eso sería así, porque no lo vamos a consentir lógicamente de otra forma. Se haría una oferta pública y tendrían que concurrir todos. Quizás aquí, y sé que voy a... y me van a linchar después porque digo estas cosas, pero quizás en este Ayuntamiento, en otras épocas, no se hicieron unas contrataciones absolutamente rigurosas; sino que aquí, bueno, pues todos conocemos algún puesto de trabajo en este Ayuntamiento que está como está. Entonces, para que no ocurran estas cosas y lógicamente desde Foro no lo vamos a consentir, lo que queremos es que... No concuerda, yo no veo que aprobar aquí ahora mismo y que yo a Ud. le dé y que vote a favor de esta propuesta donde... Yo no la veo clara. Ya le digo, si Ud. fuera más escueto y nos dijese las tres o cuatro contrataciones que Ud. pensase hacer, pues quizás iba a tener el apoyo



nuestro. Pero que Ud. genéricamente vaya a decir “bueno, pues vamos a crear todos estos”...

Además yo, es que después, escuchando al Sr. Gumersindo, todavía lo pongo más en duda, porque está intentando decirnos que lo que estamos haciendo o lo que tenemos que hacer es saltarnos la Ley; o sea, una Ley nacional. Sí, una Ley que ha puesto el Partido Popular, o lo ponga Convergencia y Unión, o lo ponga quien lo ponga. Lo puso el Gobierno de esta Nación. Igual nosotros tampoco estamos de acuerdo con esa legislación, pero si está puesta, no sé por qué el Sr. Gumersindo me está diciendo ahora mismo que así saltamos la Ley que puso Rajoy para que no se hagan contrataciones. O sea, nos estamos...

Yo, perdóneme Ud., pero es que no acabo de entender muy bien esta propuesta, ni de dónde se la han sacado, ni acabo yo de entender nada esto.

Entonces, como conclusión, solamente quiero decirle que por parte de nuestro Grupo, de Foro Asturias, nos van a permitir que nos abstengamos. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- No, se lo permitirá Ud. Yo lo que Ud. diga; no tiene problema ninguno. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Carlos Aducto Iglesias.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Alcalde. Buenos días a todas y a todos. Nosotros, antes de emitir el voto, me

gustaría leer una serie de anotaciones y conclusiones relacionadas con el expediente de la Sra. Secretaria. Desde luego que el informe es extenso y pormenorizado.

Yo quisiera empezar, o quisiéramos empezar, con que a la pregunta relativa al porcentaje de temporalidad de la actual plantilla municipal, de un total de 117 empleados, sumando funcionarios y laborales, son fijos el 34% y, por lo tanto, temporales el 66%. Entendemos que es una cantidad excesiva desde cualquier punto de vista. O lo que es lo mismo: dos de cada dos trabajadores del Ayuntamiento de Valdés, son temporales. La temporalidad es aún mayor dentro del colectivo del personal laboral, ya que de un total de 83 empleados, tan sólo el 16% es fijo, alcanzando la temporalidad el 84%; siendo éste un porcentaje, ya no excesivo, sino exagerado.

A la pregunta sobre el plazo máximo que puede ocuparse en interinidad un puesto vacante, en el párrafo destacado en negrita y subrayado, la Sra. Secretaria no deja lugar a dudas: la vacante ocupada por el funcionario interino se incluirá en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio en que se produzca el nombramiento del interino y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se opte por la amortización. La única diferencia, pues, estaría en la actual obligación adicional que recoge el Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 70.1, de que la oferta de empleo público se desarrolle, en todo caso, en un plazo improrrogable de tres años, amén de la



obligación de fijar un plazo máximo para las convocatorias. Por lo tanto, la repuesta concreta al plazo máximo de interinidad es que éste no puede superar tres años.

Con respecto a la obligatoriedad de las convocatorias públicas de empleo, los consiguientes procesos selectivos y los plazos para realizar todo el proceso, la Sra. Secretaria, de nuevo extensa y pormenorizadamente, destaca y subraya que la Administración está obligada a convocar las plazas reflejadas en la oferta, añadiendo que aquéllas administraciones que no lo hacen defraudan las expectativas de la ciudadanía para el legítimo acceso al empleo público. Pero, además de recalcar la obligatoriedad, vuelve a recordar que, según el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de las ofertas, es decir la selección para cubrir las vacantes existentes, deben desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Por último, con respecto a la cuestión del personal no fijo que podría acogerse al procedimiento extraordinario de consolidación de empleo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, según el informe facilitado, existen 3 plazas de funcionario y 48 de laborales que pueden acogerse a este procedimiento. Así mismo, existen 4 plazas de funcionario y 22 de laborales que ya deberían de haberse cubierto definitivamente si este Ayuntamiento hubiera cumplido con las obligaciones legales.

Esto quiere decir que no se han realizado 26 procesos selectivos obligatorios y que, parece ser –por lo que

se está trayendo al Ayuntamiento Pleno en este caso– la voluntad es de seguir así.

Quiero recordar que en el 2006 se pactó con los sindicatos regularizar la situación del personal laboral temporal municipal y se hizo una especie de borrón y cuenta nueva. Posteriormente, el Estatuto del Empleado Público estableció en la misma línea los procedimientos extraordinarios de consolidación de empleo para el personal contratado, interina o temporalmente, antes del 1 de enero de 2005.

En el Ayuntamiento de Valdés existen 51 plazas en esta situación, entre funcionarios y laborales, como bien recoge el informe de la Sra. Secretaria. Esto supone casi el 44% del total de la plantilla.

Pero es que, además, es increíble que parezca que, apenas después de ocho años de borrón y cuenta nueva con propósito de enmienda, hay una bolsa de 26 nuevas plazas que no han sido cubiertas de forma reglamentaria o legal; exactamente el 50% de las regularizadas. Sólo desde este punto de vista puede entenderse que con un 66% de temporalidad, ¡66%!, que llega al 84% en el caso del personal laboral y con 26 plazas sin cubrir de forma reglamentaria, pues ahora quieran traer aquí a que se autorice la contratación de más interinos y de temporales.

Por lo tanto, el Partido Popular se va a abstener. Es que estamos creando más interinos sobre más interinos. Nada más, muchas gracias.



Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra Ricardo García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Buenos días a todos y a todas. Vaya, a ver si a la segunda lo entienden; que yo veo que tampoco. Les recuerdo a Uds. que el informe solicitado al respecto, porque en aquel momento ya la Sra. Secretaria nos dijo a todos claramente, tanto en la Comisión Informativa como en el Pleno, que no era vinculante... Lo han pedido; pero bueno, han pedido un informe sobre una cosa que no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando aquí y que, aún ahora, siguen sin entender. Y veo que siguen sin entender y, a lo mejor, es que es culpa nuestra que no sabemos explicárselo, pero ni los funcionarios ni los políticos del equipo de gobierno, ¡probablemente! Porque, fíjese Ud.: el Sr. Suárez Cortina dice que para qué traemos esto aquí, porque ya se podía hacer antes. El Sr. D. José Modesto Vallejo, Portavoz de Foro, pues nos dice que, bueno, que esto no puede ser, que no hace falta. Y Ud. dice lo mismo. No se enteran de nada.

Vamos a ver, hombre, estamos tratando de declarar puestos esenciales. Uds. han pedido un informe de una cosa en la cual no hay duda ninguna: hay una serie de trabajadores interinos; otra de trabajadores fijos; otra de trabajadores indefinidos, que no temporales: indefinidos. No sé si Ud. entiende que la temporalidad es que un trabajador sea indefinido (desde mi punto de vista la

temporalidad es otra cosa; cosa, por cierto, que está fomentando bastante bien el PP desde el gobierno central, ¡bastante bien!, que es a lo que se dedica: a fomentar la temporalidad).

No se enteran Uds., señores: estamos declarando puestos esenciales. ¡Puestos esenciales! ¿Para qué? Voy a explicárselo despacito: bueno, Ud. sabe que se puede producir una baja de un trabajador y que esa baja se puede cubrir al 80%; bueno, pues ese 20% vamos a intentar cubrirlo con recursos propios del Ayuntamiento de Valdés; cosa que antes no se podía hacer, por ejemplo, y temporalmente por una baja, dos o tres meses, ¡por ejemplo! O, por ejemplo, tendremos que contratar una obra a una empresa externa cuando realmente, a lo mejor, podemos hacerlo nosotros con nuestro personal y contratándolo excepcionalmente para una obra o servicio. Y me explico: un programa de bacheo, por ejemplo, para que lo entiendan, ¡porque mira que es difícil que entiendan las cosas, señores!, ¡mira que es difícil! Y, por cierto, le recuerdo a Ud. que para poder convocar las plazas de funcionarios hay una Ley de D. Mariano Rajoy y su gobierno, donde lo prohíbe tajantemente; lo dice claramente. Y mientras no lo permita, solamente los funcionarios de ciertos cuerpos, como es seguridad, como es sanidad o educación, son los únicos que se pueden convocar. ¡Fíjese Ud.! Por un lado hay una Ley que el propio gobierno está teóricamente..., pues no lo sé si incumpliendo, u obligando a los Ayuntamientos o a las Entidades



Locales a incumplir. ¡Fíjese Ud.! ¡Su gobierno del Partido Popular! Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. ¿Algún Grupo? Tiene la palabra Gumersindo Cuervo, Portavoz de Izquierda Unida.

Sr. Cuervo García, Portavoz del Grupo Izquierda Unida.- Yo nada más una cosa al Sr. Vallejo: que no ponga en mi boca palabras que yo no digo. ¿Dónde dije yo que yo iba a infringir la Ley? ¡Que lo diga, por favor! Si no, léase el primer párrafo, lo que pone. Por favor, quiero que retire eso que ha dicho: que yo voy a infringir la Ley; cosa que no dije y que están constando en acta las palabras que dije. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz de Izquierda Unida. Tiene la palabra Balbino Suárez Cortina, Portavoz de Unión Renovadora Asturiana.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Sí, gracias, Sr. Alcalde. Sr. Portavoz del Partido Socialista, sí que entendemos; yo por lo menos entiendo. Es que más o menos nos está llamando Ud. unos asnos. ¿No es así..?, ¡más o menos!

Y le voy a dar unos detalles para que vea, porque yo me miro muy mucho estos planes. Mire, reclasificación de la Policía Municipal: menudo churro; que yo siempre estuve apoyando eso. Churro en todos los sentidos, desde un recurso que no se presentó por el mandado del Alcalde entonces; lo que no se hizo después...; las

promesas de Guillermo Martínez de que se iba a solucionar...; y no se solucionaron y terminó como terminó. Yo siempre lo estuve apoyando, porque lo trajeron Uds. y yo lo apoyé, aún estando en la oposición.

Y, hombre, ahora traen este plan que se pudo hacer hace dos años y medio. Estábamos con los mismos problemas de personal o más, ¡o más! Y se trae ahora por vía de urgencia.

Y le voy a decir una cosa: sí que entendemos –yo entiendo– la cantidad de reclamaciones judiciales que hay del último Plan de Empleo. Por eso –y se lo digo así de claro– URAS no va a apoyar este punto del Pleno. No lo vamos a apoyar porque va a salir..., pues otra cosa parecida a lo que ya se hizo antes. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Cortina. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, Portavoz de FAC.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, yo, en primer lugar, redundando un poco en lo que dice el Sr. Balbino Suárez y a pesar de que el otro día dije que no iba a tocar temas personales, pero sí le tengo que decir al Sr. Ricardo García Parrondo que en todos los Plenos –y Ud. Sr. Alcalde tendría que tomar punto en este aspecto– en todos los Plenos nos llama burros o tontos tres o cuatro veces, a todos los de la oposición.

Sr. Alcalde-Presidente.- Ésa es su interpretación.



Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Bueno, es mi interpretación; del Sr. Balbino y la mía también.

Sr. Alcalde-Presidente.- Yo no escuché esa palabra, ¿eh?

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Déjeme, por favor, intervenir.

Sr. Alcalde-Presidente.- Sí, le voy a dejar. Pero le he de aclarar que yo no oí esa palabra, ni consta en acta, ni mucho menos.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Bueno, el hecho de que “no lo hemos entendido”, que “no nos enteramos” y tal y cual..., en mi casa siempre se llamaron burros a esa gente, o tontos.

Sr. Alcalde-Presidente.- No, no, no les llaman nada; es que necesitan una explicación mayor.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- En mi pueblo siempre fue lo que fue. O sea, cuando una gente no se entera y cuando una gente no entiende y cuando no se enteran de nada... Y como somos tontos y constantemente... Y el único, el más listo del mundo mundial es el Sr. Ricardo García Parrondo, que lo entiende todo, lo sabe todo y todas esas cosas... Después, bueno, por la calle no se

escucha tanto esa listeza. Pero bueno, en cualquier caso, ese orgullo tiene que tener.

El segundo punto que le quería decir es que yo estoy interpretando lo que estoy interpretando; yo aquí, lo mismo que a Ud., le he oído decir al Sr. Portavoz del Partido Socialista, que si hay una legislación... Yo no le estoy diciendo que Ud. quiera infringir la Ley. Lo que le estoy diciendo es que se intenta con esta propuesta bordear un poco la Ley; mirar a ver si podemos bordear...

Sr. Alcalde-Presidente.- Bueno, perdone un momentín, Sr. Vallejo. Perdone que le corte. Ud. está diciendo que el Sr. García Parrondo...; o está interpretando que le está llamando lo que le está llamando. Con esto que está diciendo, interpreto yo que este Pleno está incumpliendo la Ley, por lo que Ud. dice.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- No, no. Yo no estoy diciendo eso.

Sr. Alcalde-Presidente.- Está diciendo que estamos bordeando la Ley.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Yo digo que esta propuesta –y pido explicaciones, y ya se lo he pedido y se lo he dicho antes– no la entiendo porque a mí me parece, personalmente, y a mi grupo político, que quizás aquí hay una legislación del gobierno nacional y con esta propuesta parece que se está intentando que todas las contrataciones que se hagan aquí son



prioritarias y de urgencia; y a nosotros no nos parecen prioritarias y de urgencia porque lleva Ud. dos años y medio en el gobierno y todavía no ha contratado una persona.

Sr. Alcalde-Presidente.- Pero mire, hombre, mire, vamos a ver, perdone... Voy a interrumpirle porque estoy en mi derecho de interrumpirle. ¡Estoy en mi derecho de interrumpirle! Y se lo voy a aclarar una vez más: Ud. está diciendo que estamos bordeando la Ley. ¡Ud. lo está diciendo! Está constanding en acta, grabada, que está diciendo que estamos bordeando la Ley. Mire, se lo voy a recomendar: léase el primer párrafo del informe, ¡nada más! Y no se trata de interpretación; ¡léaselo, por favor! Léaselo para que le quede claro. Y si no lo basta una vez, dos..., hasta cinco veces, ¡pero léaselo!

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Sí, me lo tengo que leer cinco veces porque soy un poco tontito, entonces... Bueno, me lo he leído. Me lo he leído un par de veces y me ha sido suficiente. Bueno, no quería decir nada más que eso. Yo a Ud. no le dije que estaba infringiendo la Ley; lo tengo claro, que no le dije que estaba infringiendo la Ley y leemos el acta después, si quiere, Ud. y yo, a ver las palabras que yo he utilizado y lo que yo he dicho. Y si es así, que yo a Ud. le he dicho que estaba infringiendo la Ley, lo retiro y no pasa nada, ¿eh? Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Carlos Aducto Iglesias.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Partido Popular.- Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, yo no voy a leerle otra vez esto, Sr. García Parrondo; es bueno que lo lea en el acta. Pero es bueno escuchar. Yo no he dicho que no puede ser. He leído esto y aquí nunca dice que no puede ser.

Lo que queremos decir con esto – que es un informe sacado del informe de la Sra. Secretaria– es la situación de exceso que hay en este Ayuntamiento de personal interino. Y eso es lo que nosotros pretendemos, que Uds. empiecen la casa por abajo y no por el tejado. Intenten arreglar las situaciones con el personal de este Ayuntamiento y luego se contrate interino personal temporal; pero no volvamos a engordar otra vez la situación que está pasando desde el año 2006; eso por un lado. Y le vuelvo a repetir: yo no dije “no puede ser”.

Y la verdad, Ud. me ha escuchado más de una vez que no soy quién para dar consejos. No sé qué palabra buscar ahora para decirle que no es bueno decirle a una persona, cuando está uno debatiendo o hablando: “si me entiende”. Porque, efectivamente, da la sensación que le está llamando tonto. Se suele emplear otra palabra, que es “¿me explico?”; que es parecido, pero no es lo mismo. Sí, sí, yo no voy a utilizar que me está llamando burro. No, le digo que es bueno decir “¿me explico?” o “a lo mejor no me estoy explicando”. Pero si me dice “¿me



entiende?” o “no me está entendiendo”, es que, a lo mejor, me está hablando en otro idioma o me está hablando de algo como que yo no estoy... Sí, sí, es así y se lo digo porque normalmente, cuando uno está dirigiéndose a otra persona hablando, se suele emplear la palabra “¿me explico?”. No le estoy dando una lección. Le estoy diciendo porque, efectivamente, yo me puedo sentir ofendido diciéndome “¿si es que no entienden!”, “¿no me entienden!”. ¡Claro que le entiendo perfectamente! A lo mejor, el que no me entiende es Ud., pero no utilizo esa palabra. A lo mejor le digo: “es que, a lo mejor, no me he explicado bien” o “no me estoy explicando bien”. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bien, parece que queda claro que el que no debe de explicarse bien soy yo; parece que queda claro. Porque yo creo que en mi intervención –pueden escuchar la grabación, que ahí está– lo primero que digo es que, a lo mejor, somos nosotros los que no nos explicamos o los propios funcionarios que, a lo mejor, no explicitan suficientemente esos expedientes para que Uds. los entienda. Yo creo que lo primero que dije fue eso.

Yo no he llamado aquí nada a nadie, ni lo he hecho nunca; se lo recuerdo al Sr. Portavoz de URAS y al Sr. Portavoz

de Foro ¡Nunca! No lo sé si Uds. alguna vez lo han hecho; creo que sí. Me recuerdo vagamente que, a lo mejor, sí. Voy a buscar en la documentación de los Plenos. Fíjese Ud., me voy a molestar en eso, porque me suena que sí; en alguna ocasión sí se ha hecho por su parte, o por vuestra parte.

Vuelvo a reincidir una vez más en lo mismo y voy a preguntarle al Sr. D. José Modesto Vallejo: si yo en algún sitio he dicho que estamos intentando bordear la Ley. Nunca lo he dicho ¡Nunca! Pero bueno, después me dicen Uds.: es que se explican y nos dicen, y nos llaman... No, no, no llamamos a nadie; pero si decimos que no lo entienden. Y sigo diciéndolo: no lo entienden. Sr. Alcalde, les acaba de repetir: léanselo cinco veces o más, si hace falta. ¡No lo entienden! No es que nosotros seamos muy listos, ¡ni mucho menos, hombre!, ¡seguramente!, ¡seguro! Pero es que Uds. no lo entienden y yo se lo repito. ¿Pero por qué? ¡Si es fácil! Se lo explicó la Secretaria; se lo explicó el Alcalde el otro día; se lo explicamos nosotros... Y lo digo así de claro: no lo entienden porque no lo quieren entender; así de sencillo.

Las necesidades del Ayuntamiento de Valdés cada vez, pues son grandes sobre el personal ¿Por qué? Porque ahora mismo tenemos varias jubilaciones nuevas. Habrá que reponer ¿Y podemos reponer? No. ¿Por qué? Pues porque nos lo prohíbe la Ley, ¡hombre! Nos dice que no podemos reponer. Entonces, ¿qué tratamos de hacer? Dentro de la legalidad, amparado en la legalidad, pues vamos hacer esto: declaración de puestos esenciales para



poder temporalmente contratar gente. No estamos hablando de contratar interinos. Por cierto, les recuerdo a Uds. que Uds. contrataron interinos; se lo recuerdo por si se han olvidado que hay trabajadores interinos contratados por Uds. también, ¡también!

No pongan Uds. en boca de mi persona, ni de mi Partido, lo que no decimos; ni actos, ni alusiones. Creo que debe de quedar lo suficientemente claro que aquí estamos para defender los intereses de nuestros vecinos; parece que Uds. no. ¡Parece que Uds. no! Porque algo que es fundamental para poder dar servicios a nuestros vecinos, Uds. pues lo dudan, no lo entienden... Y vuelvo a repetir lo mismo, ¡hombre!: el grado de inteligencia que hay en esa bancada es alto; otra cosa es que estén intentando justificar el no entender para no querer apoyar. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista. Voy a proceder a la lectura en cuestión, del párrafo; porque creo que vuelve a ser interesante leerla y, si hace falta, la tendremos que leer en los medios de comunicación o para que todo el mundo entienda: “Visto que el artículo 21.2 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 –Presupuestos Generales del Estado propuestos por el Partido Popular– establece que durante el año 2015 –este año en el que estamos– no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario

temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

La Ley, Sr. Vallejo, impide contratar. Pero la propia Ley en ese artículo dice que en casos excepcionales se pueda contratar. Y eso es lo que hay: en casos excepcionales que se demuestran aquí. No se infringe, ni se bordea ninguna Ley. Ud. habla que dos años llevamos aquí y no hemos hecho esto. Pero cada día – como comentaba el Portavoz del Grupo Socialista– la situación es diferente, con jubilaciones, con bajas y con necesidades que se trasladan a la calle y que se trasladan a los vecinos, ¡que se trasladan a los vecinos!

Y que, además, Sr. Portavoz del Partido Popular, esto no quiere decir que volvamos a incrementar la situación de interinidad, porque son contratos por el tiempo que son. Yo creí que lo había entendido o así me lo había manifestado hace unos días en la calle algún Concejal del Partido Popular. Me dijeron textualmente: “ya lo entendimos”; vale, ¡pues qué bien, vamos a seguir adelante! ¡Ya lo entendimos! Pues parece que no y, por desgracia, tenemos que decirlo. Pero yo no creo que ésa sea la cuestión. La cuestión es que debe de trasladar a sus vecinos que Uds. hace un mes, estaba encima de la mesa este documento y que por causa de un informe legítimamente



solicitado, lo han paralizado: lo hemos dejado sobre la mesa para que se emitiera ese informe. Informe que, como bien nos recuerda el Portavoz del Partido Popular, habla de temporalidad, de funcionarios laborales, interinos...; que ya sabemos lo que hay. ¡Ya sabemos lo que hay! ¡Pónganse Uds. a solucionarlo! Desde cualquier administración pública, desde cualquier ayuntamiento, ¡pónganse Uds. a solucionarlo y miren a ver cómo se puede resolver esa temporalidad! A ver en qué berenjenal nos podemos meter con esa petición, tanto el personal laboral, como administrativamente hablando.

Por lo tanto, miren, Uds. no van a apoyar este punto de contratación...; porque no es contratación lo que hacemos ahora; lo que estamos es declarando los servicios esenciales para después proceder oportunamente, cuando llegue el momento, a la contratación de lo que se estime que debe de contratarse. Aquí no se está

contratando a nadie. Aquí se están declarando los servicios esenciales que permitan llevar a esa contratación posterior, el punto que sea.

Por lo tanto, Uds. están negando esta situación, y están negando contratación, y están escudándose en que bordeamos la Ley, en que infringimos la Ley, cuando es falso. Están escudándose, defendiendo lo indefendible, para votar en contra o abstenerse, para no apoyar esta cuestión. Y eso es lo que deben de saber nuestros vecinos. Es lo que debe transmitirse a nuestros vecinos. La realidad de este asunto. La realidad que dice, en un párrafo de cinco líneas, que aclara cualquier lectura; que hace un mes estaba clarísima y sigue estando muy clara un mes después.

No hay disculpas. ¡Mójense Uds.! Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación de este punto.

En este momento de la sesión y a solicitud del Grupo Municipal Popular, por el Sr. Alcalde-Presidente, se dispone un receso de dos minutos.

Reanudada la sesión, continúa el debate del presente punto:

Sr. Alcalde-Presidente.- Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Carlos Aducto Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Gracias, Alcalde. Bueno, hemos tenido un minuto ahí de receso, unos minutos... Nosotros, hemos estado dando vueltas a todos estos temas con relación a lo del personal y ahora,

bueno, pues hemos decidido apoyar la propuesta.

Pero, no obstante, queremos pedir aquí públicamente –y eso como queda grabado en el acta...– que el informe que hemos leído nosotros se tome como propuesta. Es decir, independientemente de esta situación que puede presentarse en cualquier momento y obviamente no estamos en contra de los servicios



municipales, ni de no atender a los vecinos... Pero si entendemos que es prioritario y muy necesario el tema de la situación de este Ayuntamiento. Yo les puedo decir que estadísticamente, es de los Ayuntamientos que más elevado tiene –estadísticamente digo– el tema de personal, de interinos y temporales; es de los más elevados de Asturias.

Por eso, pedimos desde aquí... A mí no me gusta la palabra “exigir”, pero en este caso sí, por el bien de todos, para evitar todas estas –a veces– situaciones: que se pongan manos con el personal, se haga ese convenio que en su momento Uds. dijeron –hace dos años– que iban a firmar un convenio y, sobre todo, la situación de sacar a concurso plazas de interino que hay en este Ayuntamiento. Y empecemos a hacer las cosas bien, que yo creo que es por el bien de todos. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Partido Popular. Evidentemente, podemos estar de acuerdo en muchas cuestiones relacionadas con la temporalidad y podemos –seguramente– caminar, avanzar, hacia esa mejora, corregir esa temporalidad, con todas las dificultades que tiene y con todo el procedimiento. Lo que sí es cierto es que,

evidentemente, tenemos un convenio encima de la mesa que sí que hay que avanzar hacia él en la próxima negociación sindical, por supuesto.

Pero yo creo que –ahondando en lo que Ud. dice– convendría dar un repaso a la Administración Pública en general para ver el grado de temporalidad y no focalizarlo solamente aquí, como bien Ud. dice en Valdés; sino ver ese grado de temporalidad que tiene la Administración Pública. Y analizar por qué la tiene, que es importante. También yo quería recalcar esa cuestión, agradeciendo su intervención, por supuesto.

Y también recordar una última cosa que se me había quedado en el tintero, en relación con las palabras del Sr. Vallejo, emitidas en su primera intervención (que lo tenía aquí anotado y se me fue): y es que me molesta mucho, siempre, escuchar que se dice por parte de Ud. que pone en dudas cualquier circunstancia, como ha mencionado en lo referido a que aquí hay contrataciones que fueron como fueron en los años anteriores. Lo ha dejado caer Ud. una vez más y es preocupante. A mí me parece muy preocupante que una persona que fue Alcalde de este Ayuntamiento, que es Portavoz de la oposición, entre en esos marrones. Me parece peligroso deslizarse en esa pendiente.

3.- Hacienda. Acuerdo de aprobación provisional.

CJH/11/2015.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2016 AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 20 de octubre de 2015.



VISTA la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales en el Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2016, que se formula conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al objeto de adaptar las distintas figuras tributarias que componen la base de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento al escenario económico previsto para el ejercicio 2016. Para ello, se proponen resumidamente las siguientes modificaciones:

“IMPUESTOS:

En materia de impuestos la propuesta del equipo de gobierno presenta como especial novedad para 2016 la reducción de la presión fiscal en tres impuestos municipales: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Esta rebaja de impuestos obedece a diversas causas:

1. En primer lugar y durante el ejercicio 2014 la Administración General del Estado, a través Dirección General del Catastro, realizó un proceso de regularización catastral que puso de manifiesto una serie de inmuebles en situación irregular que, o bien no tributaban por el IBI al no estar dados de alta en el Catastro, o estaban tributando con unos valores anormalmente bajos como consecuencia de que no habían sido declaradas ante el órgano de gestión catastral las modificaciones sustanciales que habían experimentado (básicamente reformas y ampliaciones) en su situación física, jurídica o económica.
2. La amortización total de la deuda con entidades financieras aprobada en 2015 provocará la liberación de la carga financiera del presupuesto y una menor necesidad de financiación de gasto en el presupuesto.
3. La intención del equipo de gobierno de proponer medidas que incentiven el desarrollo económico local, como son los incrementos en la liquidez disponible por las familias derivada de la minoración de la presión fiscal.

Concretando ya las modificaciones que se proponen al Pleno:

1. Impuesto sobre bienes Inmuebles: Se propone una reducción del tipo aplicable a los inmuebles urbanos del 4,29%, pasando el tipo aplicado de 0,70% al 0,67%.
Respecto al IBI Rústica, se propone una reducción del tipo del 4,9 %, pasando el gravamen aplicable del 1,02% al 0,97 %
A estas reducciones en los tipos de gravamen hay que añadir una bonificación adicional del 5%, aplicable tanto a inmuebles rústicos como urbanos, para aquellos recibos de IBI que se encuentren domiciliados. Ello redundará en una gestión tributaria de la recaudación mucho más eficiente.
2. Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Este impuesto (que ya fue objeto de revisión a la baja el ejercicio pasado, al bonificar un 60% la cuota en las transmisiones lucrativas mortis causa), vuelve a ser modificado para 2016 reduciendo un 10% el tipo general aplicable a todas las operaciones gravadas, pasando del 29% actual al 26%.
3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Con el objetivo de incentivar la economía local fomentando la realización de obras en el término municipal, se propone una rebaja del 10% en el tipo general de este impuesto pasando del 3% al 2,7%.

TASAS:



Respecto a estos tributos, se proponen las siguientes modificaciones:

1. En la tasa por expedición de documentos se hace una nueva agrupación de tarifas por bloques homogéneos de actuaciones administrativas, diferenciando entre: copias y trámites puntuales; certificados sobre información contenida en documentación municipal; informes y certificados emitidos por empleados municipales que requieren de elaboración o consulta de diversa documentación; y tramitación de expedientes. No obstante las tarifas refundidas no supondrán una alteración sustancial cuantitativa alguna respecto a las ya existentes.
2. Respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública se hace un mero ajuste técnico en el primer párrafo del artículo 1 para evitar dudas de interpretación.
3. En la Ordenanza Fiscal aplicable a las tarifas del Conservatorio Profesional del Occidente se recoge el compromiso adquirido por el equipo de gobierno con las familias numerosas estableciendo una bonificación del 10% para las de categoría general y un 15% para las de categoría especial. Además se hace otro ajuste técnico en el artículo 5 para aclarar la adecuada interpretación que se viene dando en su aplicación.
4. Se deroga la Ordenanza Fiscal que regulaba la Tasa por los Servicios del CAI Canero, puesto que es el Principado de Asturias el que ha asumido el cobro de la prestación con su propio sistema de tarifas.
5. Escuela Infantil de Primer Ciclo: La propuesta se basa en un estricto cumplimiento de la exigencia impuesta por la Consejería de Educación del Principado de Asturias en relación con las tarifas a aplicar por este servicio para el curso 2015/2016.
6. Servicio de transporte urbano de viajeros en autobús: El Ayuntamiento de Valdés tramitando el expediente de contratación de un nuevo vehículo destinado a este servicio, de ahí que se proponga un nuevo sistema de tarifas donde se va a recoger el compromiso adquirido con las familias numerosas. No obstante y considerando que la puesta en funcionamiento del nuevo vehículo no se va a producir de manera inmediata, se demora la entrada en vigor del nuevo sistema de tarifas al mes de junio de 2016.
7. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: Se vuelven a redefinir las cuotas en base a la necesaria adaptación de las mismas a los criterios de valoración de los aprovechamientos demaniales gravados, resultando una serie de cambios y ajustes que, en general, no resultan cuantitativamente sustanciales.

Se incorpora como ANEXO el texto concreto de las modificaciones operadas en cada ordenanza.

Como aspecto común a todas ellas, que será incorporado a sus respectivas DISPOSICIONES FINALES, se establece que todas estas modificaciones, una vez sean aprobadas por el Pleno de la Corporación, entrarán en vigor una vez sean publicadas definitivamente en el BOPA y serán de aplicación desde el 01 de enero de 2016 o tras su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (si esta última es posterior) permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, con la excepción ya mencionada de la Tasa aplicable al servicio de transporte urbano de viajeros cuya entrada en vigor se difiere a 1 de junio de 2016.”

VISTO el texto de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, incorporado al expediente y referidas a las siguientes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

- Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de la vía pública de vehículos, así como por el depósito de los mismos.
- Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Conservatorio Profesional del Occidente Valdés-Navia y Escuela de Música Tradicional.
- Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro de Apoyo a la Integración. (*se deroga*)
- Reguladora de la tasa por la prestación de servicios educativos en la Escuela Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años).
- Reguladora de la tasa por la prestación del servicio urbano de viajeros en autobús.
- Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

VISTO que al expediente se une estudio técnico-económico.

VISTO el informe del Interventor de Fondos, de fecha 13 de octubre de 2015, conforme al cual:

«LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en los siguientes preceptos:

- Artículos 22.2.e); 47 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Capítulo III del Título I y Capítulo II del Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley General Tributaria y demás disposiciones de desarrollo.

INFORME:

PRIMERO: POTESTAD: El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 reconoce a las Entidades Locales el ejercicio de la Potestad Reglamentaria en materia tributaria, que se manifiesta a través de la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

SEGUNDO: CONTENIDO: El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales señalando, en concreto, que los acuerdos de modificación de las Ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y comienzo de aplicación.

Se ha comprobado que la propuesta fiscalizada contiene la nueva redacción de todas las normas afectadas, así como la referencia a la fecha de su aprobación y comienzo de aplicación

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

TERCERO: COMPETENCIA: El órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales es el Pleno de la Corporación por mayoría simple.

CUARTO: PROCEDIMIENTO: El acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días como mínimo, debiendo publicarse, asimismo, por el mismo periodo, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de existir reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación, la Corporación deberá resolverlas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva. En caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o de sus modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo entrar en vigor hasta que se hubiera cumplido dicho requisito.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo.

QUINTO: REQUISITOS DE LEGALIDAD: Se han realizado las siguientes comprobaciones sobre la propuesta formulada por el equipo de gobierno y la documentación obrante en el expediente:

- 1. IMPUESTOS:** Se ha comprobado que todas las modificaciones propuestas se encuentran comprendidas dentro de los límites establecidos en la Sección 3ª del Capítulo II del Título II Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- 2. TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:**

Los acuerdos de establecimiento de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de los correspondientes informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado del aprovechamiento o la posible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente (Artículo 25 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Se ha comprobado la existencia de los referidos estudios técnico – económicos. Estos estudios han sido fiscalizados por este funcionario e incorporan estimaciones razonables de ingresos y costes y se concluye con que, de manera razonable, cumplen los límites previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, señaladas en el informe del Interventor de Fondos.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate –que más adelante se transcribe–, **POR**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

NUEVE VOTOS A FAVOR (ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida), CINCO VOTOS EN CONTRA (tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de URAS) Y DOS ABSTENCIONES (del Grupo Municipal de Foro), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales municipales relacionadas en los antecedentes, en los términos que figuran incorporados al expediente.

Segundo.- Exponer el texto de las modificaciones relacionadas anteriormente, junto con el expediente de su razón, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOPA, diario de los de mayor circulación de la Provincia, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; entrando en vigor una vez una vez se publique íntegramente el contenido de las modificaciones en el BOPA y, cursada comunicación a la Administración del Estado, a través de Delegación de Gobierno, y Comunidad Autónoma, haya transcurrido el plazo de quince días, conforme previenen los artículos 65.2 y 70.2 ambos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Algún Grupo Político quiere la palabra para intervención? Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Gumersindo Cuervo.

Sr. Cuervo García, Portavoz el Grupo Izquierda Unida.- Izquierda Unida en su programa electoral, en las pasadas elecciones, llevaba que no queríamos bajar impuestos siempre que erosionaran las inversiones y los servicios esenciales –como pueden ser los sociales– de los Ayuntamientos.

Nosotros vamos a apoyar esto y lo voy a justificar porque creemos que en este

Ayuntamiento no se dan las circunstancias que teníamos en la propaganda electoral. En este Ayuntamiento ahora mismo tenemos una economía boyante y creemos que no va a afectar esta bajada de impuestos ni a las inversiones, ni a los servicios sociales. Entonces, por eso apoyamos esta bajada de impuestos. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz de Izquierda Unida. Tiene la palabra Balbino Suárez Cortina, Portavoz de Unión Renovadora Asturiana.



Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo en este punto casi que le pediría al Sr. Interventor –porque, bueno, se comenta un 5% adicional por la domiciliación de los recibos–, yo le preguntaría, porque todo recibo de basura o incluso otro recibo, pues lleva fecha límite de pago “tal día”: ¿con qué días de antelación se van a hacer los cargos cuando está domiciliado?, si puede contestarme.

Sr. Interventor Municipal.- Esa pregunta no se puede contestar aquí. Eso depende de cada Padrón. Se publican todos los años, en el mes de enero, las fechas en las que se van a producir las domiciliaciones y eso depende de la operativa bancaria, de la operativa de funcionamiento de cada tributo en concreto.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Muchas gracias. Bueno, le digo, porque normalmente siempre los cargos van con mucha antelación –bastante antelación– al límite de pago de los recibos. Entonces, bueno, si ahora los sueldos de los Concejales realmente están bajos, fue gracias a la presión que ejerció URAS en su negociación cuando el tripartito. Y en este caso pues, hombre, un 5% directo y un 5% si se domicilia. Yo creo que si siempre se está diciendo que es tan boyante –y a acaba de decirlo el Portavoz de Izquierda Unida–, si es tan boyante la economía del Ayuntamiento, yo ya no digo ni el 15% que pide el PP

también; pero sí se podría hacer un 20%, que hay margen para ello, creo yo. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, Portavoz de FAC.

Sr. Vallejo Ibáñez, Portavoz del Grupo Foro (FAC).- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros en este punto nos vamos a abstener, porque votaríamos a favor si verdaderamente descendiese el IBI el 10% ese que hablamos. Tampoco nos parece muy lógico esto de la domiciliación; pero bueno, en cualquier caso... Bueno, lo que estamos viendo es que eso sería el 10% si verdaderamente después las ordenanzas fiscales siguiesen manteniéndose y no subiese ninguna. Pero bueno, por lo visto aquí, casi todas o varias de las ordenanzas fiscales..., en algunas casi ronda el 20%, como es el tema del viaje ordinario en el tema del autobús y vemos que todas las demás ordenanzas suben de precio. O sea, que habría que calcular, verdaderamente, al usuario, al vecino, lo que al aumentar estas ordenanzas verdaderamente le queda; si le queda más dinero o le queda menos con esa disminución del 10%. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr. Carlos Aducto Iglesias.



Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.-

Gracias, Alcalde. Bueno, nosotros, como ya hemos debatido y expuesto en la Comisión Informativa, presentamos una propuesta a través de una moción, porque entendíamos que esa moción iba al hilo de lo que se iba a tratar, que son las ordenanzas fiscales para el año 2016. Seguimos manteniendo, y solicitando, y pidiendo, la bajada del 15% del IBI y del 10% de la viñeta; porque margen hay para ello. La verdad que poco o nada más puedo decir, porque sería redundar más en lo mismo, no llegar a ningún acuerdo... Pero simplemente decir que vamos a votar en contra de ellas porque no se ha atendido y creemos que se podía haber hecho ese pequeño esfuerzo; no esfuerzo; pequeño esfuerzo de momento. Porque todos sabemos que hay margen para bajarlo. Las arcas municipales están, no saneadas, ¡muy saneadas! y que se puede hacer ese esfuerzo. Porque, en definitiva, no se debe de decir que se va a bajar un 10% el IBI cuando, en realidad, lo que sí se baja, seguro, ¡seguro!, es un 5% contra un 10 de subida. Es decir, lo único que se ha conseguido es que lo que se ha hecho es eso: hacer una rebaja del 5%, en lugar del 10 que se hizo hasta ahora. Y, por lo tanto, entendemos que si se hubiera atendido nuestra petición, pues apoyaríamos las ordenanzas fiscales más. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra Ricardo García Parrondo, Portavoz del Partido Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.-

Bien, desde el Grupo Socialista vamos a ratificarnos en la propuesta de bajada de impuestos; una bajada importante. Una bajada que, al final, no solamente es de un 5%, que puede venir interpretado así por alguno de Uds.; sino es un 10%, o un posible 10%, para las personas que domicilien el recibo. Bueno, es una bajada importante. Si a esto añadimos que tampoco vamos a implementar en un 10%, como así nos marcan las directrices del Ministerio, estamos hablando de que el gravamen fiscal de este Ayuntamiento va a ser de un 20% por debajo, con respecto a otros Ayuntamientos. Les digo que hay Ayuntamientos colindantes –en Asturias muchos– donde este año van a aplicar –una vez más, por orden del Ministerio, o por recomendación del Ministerio– un 10% de subida. Nosotros no solamente no vamos a hacer ese 10% de subida, sino que estamos proponiendo –o haciendo la propuesta– de un 10% en total de bajada.

Como ven, hay otras bonificaciones dentro de los propios impuestos, como son la de familias numerosas y otras más.

Respecto a las tasas, las tasas siguen congeladas, menos las impuestas por otros órganos, como puede ser el Principado: las tasas de la escuela de 0 a 3 años y alguna más. Las nuestras, las que nosotros tenemos potestad para congelarlas, las congelamos; sin duda.

Yo creo que, a mayores, les recuerdo a Uds. también que los propietarios de las fincas que son



urbanizables, que hasta ahora estaban pagando un IBI urbano, van a dejar de pagar ese IBI urbano, porque van a pagar un IBI rústico también. Y eso es bajar también la presión fiscal en el Concejo de Valdés. ¡Eso también!

Por lo tanto, yo creo que aquí no cabe mucha discusión, más que si Uds. no quieren apoyar, porque la propuesta que hacen del 15% –es muy loable que hagan una propuesta; la que sea– a nosotros nos parece que podría llegar a desequilibrar el Ayuntamiento de Valdés. Entonces, por lo tanto, la propuesta es de ese 10% general.

Y, hombre, lo de la viñeta es muy recurrente, pero tampoco estamos tan altos con la viñeta. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Abrimos un segundo y último turno de intervención. Tiene la palabra el Portavoz de URAS, Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz de URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. Hombre, yo me remito a lo mismo; si se puede entender, si está muy claro: 5% directo. Algunos se tocan; de verdad que se tocan y se tocan a la subida, Sr. García Parrondo. Y otros a la bajada –tiene Ud. razón– un 5% –y yo lo entiendo hasta ahí– o un 10 domiciliando y demás. A mí, particularmente, me gusta muy poco domiciliar las cosas; muy poco o nada, sólo en casos muy extremos. Dice Ud. que un 5%, que un 10...; lo engloba luego en un 10 final. Si yo lo entiendo: 2016 y el 17 volveremos a hacer otra cosa parecida con

otro 5% y terminaremos, no en el 15 que pide el PP, pero muy cerca y quedamos muy bien porque seguimos bajando impuestos. Pero realmente, la base que hay que tomar es que tenemos los impuestos actualmente... Claro que fue el PP quien los subió, según dice Ud., que fue culpa del PP, quien los subió. El PP hizo su trabajo, el que tenía que hacer, la revisión que tenía que hacer.

Y bueno, hay mucha más subida de un 10, un 15 o un 20, ¡mucho más! Yo creo que –vuelvo a lo mismo– con el margen que hay ahora, URAS (Unión Renovadora), cree que se pueden bajar los impuestos; como se pudo bajar el sueldo de los concejales que, en sus días, estaban como estaban y se bajaron y no pasó nada. Y el que no quiera venir por ese sueldo –salvo no sé si Uds. los han subido, pero creo que no– que no venga; pero no para coger y dilapidar dinero. Y digo esto porque, bueno..., si es que hay dinero, se puede bajar a todos los vecinos; pero a todos en general. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr. Carlos Adaucto Iglesias.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Gracias, Alcalde. Voy a ser muy breve, Sr. Parrondo. Mire, lo del 15% no es una cantidad aleatoria, porque nos vino bien el 15%. No, mire, el 15% se hizo con la única y exclusiva intención de amortizar esa subida del 10%; es decir, dejarlo a cero y, a partir de ahí,



con ese 5% de margen que, realmente y efectivamente, fuera una bajada del 5%.

En cuanto a la viñeta, Ud. como yo sabe que la de Valdés es alta. Pero no es por el hecho de bajar la viñeta y quedar políticamente muy bien con los vecinos. Es que eso genera también riqueza; paradójicamente eso genera también riqueza. Porque muchos vecinos, o algunos vecinos –aunque sea un tanto por ciento pequeño–, van a matricular los vehículos a otro Concejo. Y eso es lo que tenemos que intentar de evitar. Un 10% es poco más que menos simbólico, pero de esta manera se transmite que el Ayuntamiento, el equipo de gobierno que esté en ese momento haciendo su función, está intentando favorecer a los vecinos y, a la vez, atraer a los vecinos para que esa gente que ya marchó o la que puede venir, siga matriculando y gestionando impuestos a través de nuestro Ayuntamiento. No es otra intención. No es ni populismo, ni demagogia, ni electoralismo. Es la realidad.

Y le puedo decir otra cosa: yo conozco un poco las arcas municipales y conozco el presupuesto del Ayuntamiento, porque me gusta y lo llevo año tras año, aunque esté fuera del equipo de gobierno; y no se asuste que, con un 15%, la estabilidad presupuestaria..., y habría margen. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Partido Popular. Tiene la palabra Ricardo García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bueno, respecto a la bajada de impuestos, Uds. siguen diciendo que se pueden bajar mucho más, como se bajaron los sueldos de los concejales; porque no se podían bajar, pero se bajaron. Para recordárselo al Sr. Cortina, que saca pecho –sobre la bajada de los sueldos de los concejales saca pecho–, ¡hombre!, no todos los concejales pueden compensar con una pensión su sueldo, porque algunos, seguramente, ganaban más dinero siendo concejales con un sueldo más bajo que los anteriores, pero con diferencia amplia. Y no sé si Ud., a lo mejor, está en el caso ¡No sé si, a lo mejor, Ud. está en el caso! Porque, bueno, saca mucho pecho al respecto de que bajaron mucho los sueldos y yo sé que en el equipo de gobierno anterior, en el que había antes, el único perjudicado de verdad fue un Concejal de Foro, porque hacía un trabajo como podía, o como sabía, o como mejor..., con toda su buena intención, con toda la disponibilidad de todo el mundo, y cobraba un sueldo relativamente bajo, porque no tenía pensión compensatoria, ¡no tenía pensión compensatoria! Y estoy hablando del Concejal de Foro Daniel. No estaba en el mismo caso de los demás. Pero bueno, es bonito eso porque, bueno, como los demás ya cubrimos nuestros gastos, el que venga que se fastidie. No es así. La política es para todos, no solamente para los pensionistas; tiene que ser para todo el mundo. Y cuando una persona tiene que coger una excedencia en su trabajo, tiene que tener un salario digno, que no creo que aquí tampoco fueran salarios



enormes. No creo que aquí hubiera salarios desorbitados, que nunca los hubo, porque este Ayuntamiento siempre fue muy racional al respecto, ¡al respecto, muy racional siempre! ¡Hombre, estamos hablando de cargos de responsabilidad!, ¡eh! No estamos hablando del peón de una obra, seguramente; que es un trabajo dignísimo, pero con una responsabilidad muy baja. Entonces, ya le vale a Ud. de demagogia, que tiene mucha, ¡mucha!

Respecto a la bajada propuesta, es muy razonable –le vuelvo a decir– por su parte. Uds. lo entienden así y nosotros creemos que no. Nosotros creemos que para poder mantener la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, el 10% es una cantidad muy razonable, sobre todo porque –vuelvo a repetirle– ese 10% que nos viene marcando el Ministerio que debemos de subir, no lo subimos, no lo aplicamos. Entonces, ya no es un 10. El gravamen fiscal posible de este Ayuntamiento es un 20% menos. Entonces, yo creo –desde el punto de vista del Partido Socialista– que estamos razonablemente, ¡razonablemente!, haciendo una bajada equilibrada, ¡razonablemente!

Sobre las bajadas y las subidas de las tasas: miren Uds., en el refundido hay tasas que se bajan y otras que se suben. ¿Por qué? Porque se ha hecho un estudio pormenorizado. No lo habíamos hecho antes, ni nosotros como equipo de gobierno, ni Uds. cuando habían estado. Y yo creo que ajustamos los valores a la realidad. Eso es así de sencillo. Uds. ven que hay una tabla donde hay un trabajo

serio de los equipos económicos del Ayuntamiento de Valdés, donde se aplicó realmente lo que consideramos que es equilibrado y justo para los ciudadanos. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista. Algún matiz, quizás, deba hacer para concluir este debate. La referencia al autobús municipal, es un poco osada, Sr. Vallejo; un poco osada porque dice claramente que sube, cuando se condiciona la subida al momento de disponer del autobús nuevo. Y cuando se dice la cifra relativa del 20% de subida, es muy llamativa, pero debe de recordar que son 20 céntimos y se adecúa un poco el tema. Yo creo que en ese sentido, bueno, es relativa su interpretación con la subida de esa tasa.

Y también es cierto que la referencia a lo que es el porcentaje de domiciliación hay que dejarla clara: tenemos un porcentaje de domiciliación muy alto; con lo cual, estamos en disposición de que esa rebaja fiscal suplementaria del 5% para domiciliaciones afecte al 80% de los ciudadanos que pagan el IBI. Por lo tanto, con poco más que esa domiciliación se mejore con esta bonificación que se le da, habremos llegado a un porcentaje muy alto realmente de esa bajada del impuesto al 10%.

Creo que, Sr. Adauto, esa referencia a la viñeta, que van a matricular los coches a otros concejos, que Ud. acaba de decir, dígame quién lo hace porque, a lo mejor, le digo yo “mire, lo que Ud. gasta

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2S7

AYT/PLE/13/2015

en gasoil, en desplazarse, pues lo ahorra ya en la viñeta; la tiene ahorrada.” Con lo cual, no me parece que sea significativa esa situación de la viñeta.

Y también hay una referencia muy clara que no se ha mencionado en el debate, que es la propuesta de la bajada de las plusvalías, el 10%; y la propuesta de la bajada del impuesto de construcciones e instalaciones, que también es importante, porque ahí sí que estamos fomentando el empleo, debido a la rebaja fiscal en las obras.

Por lo tanto, remarcando esto y entiendo que en este caso, en este punto, Uds. tienen toda la legitimidad para

presentar o proponer esa rebaja del 15% – me parece una propuesta digna y debatible–, pero nosotros entendemos que ese 10% se ajusta más a la realidad municipal.

Y, como decía el Sr. Suárez Cortina, en esa cuestión el año que viene, si hay que volver a bajar los impuestos, se vuelven a bajar; pero ya tendremos un estudio claro del impacto que ha supuesto durante el 2016 esa situación de fiscalidad aplicada.

Por lo tanto, estimamos que ésa es la propuesta razonable y es la que sometemos a la votación en este momento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:16 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,